



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

F U N D A M E N T O S

El club de cazadores de Río Negro y Neuquén "El Huemul" ha ofrecido por intermedio del Intendente de Allen, sus instalaciones ubicadas en la Barda Norte de dicha localidad para asentamiento permanente de la Brigada de Operaciones, Rescate y Antitumultos (BORA).

En el predio ofrecido, luego de un completo análisis de las instalaciones ubicadas en el sector norte, se comprobó que las mismas no presentan los requerimientos edilicios para la instalación de la totalidad del cuerpo BORA de la UR II. Pero si es apto para instalar un centro de instrucción especial del cual la institución mencionada carece.

Actualmente el BORA realiza su instrucción con ciertas limitaciones al no contar con un espacio adecuado para tal fin. En años anteriores se realizaron un total de ocho (8) cursos por año con participación de oficiales de otras Provincias Patagónicas. Tales cursos no se reeditaron precisamente por falta de un espacio físico adecuado que permitiera el aislamiento y una buena atención de los cursantes, como así también algunas actividades específicas fueron de problemático desarrollo, sobre todo las prácticas de tiro, porque aún los polígonos habilitados en la zona, no reúnen las condiciones especiales que se exigen para el tiro de Unidades Especiales.

También se brindará la oportunidad, cuando el grupo se encuentre en instrucción en el lugar, de responder a demandas y dar apoyo a emergencias en las localidades de Allen, Fernández Oro, Cipolletti, Cinco Saltos y Catriel, sin obviar lógicamente la instalación de una guardia permanente (24 hs.) para la seguridad general del predio.

Por todo lo expuesto y considerando que será de gran interés para la localidad la reactivación de dicho predio proponemos la siguiente declaración.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodriguez

FIRMANTES: Miguel Gasques, César Alfredo Barbeito



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de gobierno que agilice y contribuya a la instalación de un Centro de Instrucción Especial Bora (CIEB) en la localidad de Allen, para el adiestramiento del personal civil de esta y otras Provincias Patagónicas.

Artículo 2°.- De forma.